

Montevideo, 24 de marzo de 2011

SR. DIRECTOR O JEFE DE:

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 14 de fecha 24 de marzo de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución Nº 4 del Acta Nº 14, adoptada por el Consejo Directivo Central el 9 de marzo de 2011;


RESULTANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispuso:

- 1) autorizar a este Consejo de Educación a suscribir un convenio con la Intendencia Municipal de Tacuarembó para efectivizar la instalación de un Liceo en la localidad de Achar,
- 2) ~~crear el Liceo Rural de Achar en el Departamento de Tacuarembó a partir del presente año lectivo, en el cual se impartirán cursos de Ciclo Básico,~~
- 3) crear los cargos docentes y no docentes necesarios para el funcionamiento dedicho centro;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

→

Montevideo, 9 de marzo de 2011.

ACPA N° 14

RESOL. 4

Exp. 1-876/2011

Dbb

VISTO: La RC N°10/01/11 de fecha 3 de marzo de 2011 del Consejo de Educación Secundaria.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se solicita la creación del Liceo de Ciclo Básico en la localidad de Pueblo Achar Departamento de Tacuarembó, de Categoría Rural, a partir del presente año lectivo:

II) Que asimismo se solicita la creación de los cargos necesarios para el inicio de las actividades en el centro educativo, de acuerdo a la planilla que luce a fs.2 de obrados:

III) Que la División Hacienda del Programa 03 informa que la presente erogación, se encuentra financiada según el art.673 de la Ley 18.719, Programa 340 "Acceso a la Educación", Financiación Rentas Generales:

IV) Que por Resolución N°1, Acta N°4 de fecha 3 de febrero de 2011 el Órgano Rector dispuso la apertura de los créditos correspondientes:

V) Que el citado Consejo de Educación manifiesta que la Intendencia Municipal de Tacuarembó, propone la cesión de un inmueble, infraestructura y la asignación de otros recursos materiales, que posibiliten la instalación del centro educativo de Ciclo Básico en Pueblo Achar:

CONSIDERANDO: I) Que por lo expresado solicita asimismo autorización para la suscripción con la citada Comuna de un convenio específico, para efectivizar la creación del centro educativo de referencia:

II) Que se enciende pertinente acceder a lo solicitado por el Consejo de Educación Secundaria:

ATENCIÓN: A lo expuesto:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Resuelve:

1) Autorizar al Consejo de Educación Secundaria a suscribir con la Intendencia Municipal de Tacuarembó un convenio específico para efectivizar la creación de un Liceo de Ciclo Básico en la localidad de Achar:

2) Delegar en el Consejo de Educación Secundaria la firma de la documentación respectiva.

3) Crear en el Programa 03 - Consejo de Educación Secundaria el Liceo de Ciclo Básico en la localidad de Pueblo Achar Departamento de Tacuarembó, de Categoría Rural, a partir del presente año lectivo.

4) Crear los cargos que se detallan para el centro educativo con cargo al Art.673 de la Ley 18.719, Programa 340 "Acceso a la Educación", Financiación Rentas Generales:

Pueblo ACHAR, Ciclo Básico, Categoría Rural, 1 Turno Extendido, 3 Grupos, 138 horas		
Cargo	N° de Cargos	Características
Director	1	40 horas
Secretario	1	30 horas, Gdo. 10
Ay. Adscripto	1	33 horas
Ay. Preparador	1	24 horas
Administrativo	1	30 horas
Auxiliares	1	30 horas
Horas Docentes	tituladas	Ciclo 4 - Grado 4

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Gabriela Almirati Saibene


Mtra. Nora Castro
Presidente a.i.
CODICEN

